

ACTA Nro. 97

FECHA: Viernes, 14 de julio de 2017
HORA: 7:40 a.m.
LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO "OCTAVIO TRUJILLO GONZÁLEZ"

ASISTENTES:

1. CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO – Presidente.
2. ALEXANDER VASCO RAMÍREZ – Vicepresidente primero.
3. LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA – Vicepresidente segundo.
4. JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO
5. MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA
6. JHON FREDY GONZALEZ MONTOYA
7. JOSÉ JULIÁN CANO CASTRO
8. LUZ IRENE CARMONA SALAZAR
9. CARLOS MARIO COLORADO MONTOYA
10. ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
11. ALEXANDER MORALES CASTAÑO
12. JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA
13. JOHAN ANCIZAR QUINTERO PÉREZ

OTROS ASISTENTES:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DOCTORA YULI PAOLA QUINTERO LONDOÑO.

El señor Presidente de la corporación, CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO, inicia la sesión, saludando al personal administrativo del Concejo Municipal, a la Secretaria de educación y cultura, a Yuli Paola Quintero, asesores del despacho, integrantes de la secretaria de educación y cultura.

Solicita al señor secretario, dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. HIMNO DE SABANETA.
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 2 de 11

3. LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N°11 DEL 6 DE JUNIO 2017."POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA LA CATEDRA DE LA PAZ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA SABANETA"
4. LECTURA DEL INFORME DE COMISIÓN N° 10 DEL DIA 21 DE JUNIO DEL 2017
5. PONENCIA DE LA CONCEJALA MARGARITA MARIA FLÓREZ PIEDRAHITA
6. DEBATE Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL N° 11 DEL 6 DE JUNIO DEL 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA LA CATEDRA DE LA PAZ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA".
7. LECTURA DE COMUNICADOS.
8. CIERRE DE LA SESIÓN.

SECRETARIO lee el orden del día el cual es puesto en consideración y aprobado en plenaria.

PRESIDENTE: honorables concejales está en consideración. Le da la palabra al Concejal Juan Fernando Montoya.

CONCEJAL JUAN FERNANDO MONTOYA: Gracias señor presidente, buen día para todos, para solicitar en la corporación se omitido el punto de la lectura del proyecto de acuerdo ya que aquí fue leído en anteriores sesiones, gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias al concejal Juan Fernando Montoya, Sigue en consideración con la modificación que acaba de proponer el Honorable Concejal Juan Fernando Montoya, anuncio que va cerrarse la discusión, queda cerrada la discusión, los honorables Concejales que estén por la aprobación del orden del día que acaba de leerse con la modificación, favor levantar la mano

SECRETARIO: Anuncio señor Presidente que el orden del día, con la modificaciones propuestas han sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE: le solicita al secretario proceder con el desarrollo del orden del día

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. HIMNO DE SABANETA
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
3. LECTURA DEL INFORME DE COMISIÓN N° 10 del día 21 de Junio 2017,

Acta o Informe de Comisión N° 10 fecha 21 de Junio del 2017

Comisión Tercera Hora 10:55 am

Asistentes: Concejales

Presidente de la Comisión Margarita María Flórez Piedrahita

Johan Quintero Pérez

Carlos Mario Colorado

Juan Fernando Montoya

Invitados:

Luz Nelly Acevedo. Subdirectora de Calidad Educativa

John Jairo Ramírez. Asesor de la Administración Municipal

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura del Proyecto de Acuerdo N° 11 del 6 de Junio del 2017, POR MEDIO DEL CUAL, SE ADOPTA E IMPLEMENTA LA CATEDRA DE LA PAZ, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.
3. Ponencia de la Concejala Margarita María Flórez Piedrahita
4. Debate y Aprobación del Proyecto de Acuerdo N° 11 del 6 de Junio del 2017, por medio del cual se adopta e implementa la Catedra de la paz en las Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta
5. Cierre del Estudio de Comisión.

El orden del día, es leído por el secretario siendo puesto en consideración, por parte de Presidenta de la Comisión.

El honorable, Concejal Juan Fernando Montoya Montoya, propone eliminar el segundo punto, correspondiente a la lectura del Proyecto de Acuerdo, debido al que el mismo reposa en los Correos Electrónicos de los Concejales desde días pasados, el nuevo orden del día es puesto en consideración y es aprobado en comisión

1. Desarrollo, llamado a lista y verificación del quórum, el Secretario llama a lista y responden 4 (cuatro) de los 5 (cinco) Concejales de la Comisión tercera, el Concejal ausente es John Fredy González Montoya y se anuncia cuórum suficiente para entrar a deliberar y decidir
2. Ponencia de la Concejala Margarita María Flórez Piedrahita, la ponencia es anexada de manera física, igualmente la intervención queda registrada en el audio, la Honorable Concejala termina su intervención dando Ponencia Positiva al proyecto de acuerdo, no sin antes proponer algunas modificaciones (las modificaciones propuestas son compartidas, en los ordenadores de los demás miembros de la Comisión y anexadas de manera física al acta, igualmente son enviados a los demás Corporados)

3. Debate y Aprobación del Proyecto de Acuerdo N° 11 del 6 de Junio 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA LA CATEDRA DE LA PAZ, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, la Presidenta de la Comisión abre el debate, frente al Proyecto de Acuerdo; El Honorable Concejal Carlos Mario Colorado Montoya, presenta una inquietud frente a la autonomía de las instituciones Universitarias, para establecer las diferentes temáticas de la cátedra, pero la misma es resuelta conforme lo establece el párrafo primero del artículo uno del proyecto de Acuerdo.

El Concejal Juan Fernando Montoya, realiza una pregunta respecto, a como se irá a trabajar las diferente temáticas en las Instituciones Educativas, ya que deben ser trabajadas como mínimo 2 (dos) temáticas de las 12 (doce) que propone la ley, por lo que observa es necesario establecer, si se llevara a cabo, la construcción de 12 (doce) currículos o se articularan todos, los representantes de la Administración toman atenta nota, finalmente el Concejal Johan Quintero, realiza una pregunta la cual solicita en la medida de lo posible ser resuelta en plenaria y es frente a ¿cuál será rubro que se tendrá presupuestada para la aplicación del Acuerdo?, la Presidenta de la Comisión somete a votación el Proyecto de Acuerdo con su título Basamento Jurídico, articulado y modificaciones, siendo aprobado por unanimidad, con ausencia del Concejal John Fredy González Montoya, pasando a segundo debate

4. Cierre de la sesión

Se termina el estudio de Comisión siendo las 11:40 am

Para constancia se firma a los 21 días del mes de junio

SECRETARIO: Le anuncio señor presidente que se ha leído el acta o informe de comisión N° 10.

PRESIDENTE: le solicita al secretario continuar con el desarrollo del Orden del Día.

SECRETARIO: cuarto ponencia de la concejala Margarita María Flórez Piedrahita.

PRESIDENTE: da el uso de la palabra a la Concejala Margarita María Flórez.

4. PONENCIA DE LA CONCEJALA MARGARITA MARÍA FLÓREZ PIEDRAHITA.

CONCEJALA MARGARITA MARÍA FLÓREZ PIEDRAHITA: Gracias Señor presidente, un saludo a la mesa directiva, a los concejales y a la Asesora Claudia Cano, Secretaria de Educación y a todo el equipo de educación que hoy nos acompañan; del estudio de comisión hubo unas inquietudes presentadas por los honorables concejales y la administración dio respuesta a ello, referente al rubro presupuestal en el plan de desarrollo aprobado 2016 – 2019 contamos con un programa que es la implementación de la catedra de la paz, y ahí están los recursos asignados, las otras 2 inquietudes fueron resueltas teniendo en cuenta que estaban dados en la misma ley.

Presento Ponencia del Proyecto de Acuerdo N° 011 de 06 de junio del 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA IMPLEMENTA LA CATEDRA DE LA PAZ A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, El objeto: adóptese

	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 5 de 11

e impleméntese en la cátedra de la paz, asignatura que será obligatoria en todas las Instituciones Educativas de carácter público y privado, en los escritos y precisos términos de la ley 1732 del 2014, la cual fue reglamentada por el 1038 del 2015 y ahora se adopta en el Municipio de Sabaneta con este Proyecto de Acuerdo.

La ley 1732 decreta en el Artículo Primero, con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la cátedra de paz en todas las Instituciones Educativa de la preescolar, básica y media con una asignatura independiente, igualmente en su Artículo 2 (dos) para corresponder al mandato constitucional consagrados en los Artículos 22 y 41 de la Constitución Política de Colombia, desde allí se venía hablando de la cátedra de la paz y que era obligatorio. Las entidades territoriales certificadas en Educación que es el caso concreto del Municipio de Sabaneta en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que le hayan sido delegadas verificará que las Instituciones Educativas, implemente y desarrollen la cátedra de la paz, el decreto reglamentario de esta ley es el 1038 del 25 de Mayo del 2015 y en su Artículo Primero reza, CATEDRA DE LA PAZ: la Cátedra de Paz será obligatoria en todos los establecimientos Educativos preescolar, básica media de carácter oficial y privada, en los estrictos precisos de la ley ya mencionada.

Objetivos fundamentales: la cultura de la paz que se entiende con el sentido de vivencia de los valores ciudadanos, los derechos humanos, el derecho internacional, la participación democrática, la prevención de violencia y la resolución pacífica de los conflictos. Educación para la Paz se entiende como la apropiación de conocimiento y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, respeto a la pluralidad, los derechos humanos y derechos internacionales humanitarios. Respecto al desarrollo sostenible se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elaboración de la calidad de vida y bienestar social, aquí quiero hacer una invitación a la Secretaria de Educación para que una vez se vaya a implementar esta cátedra en los colegios se tenga muy en cuenta estos objetivos, de que no solamente es cumplir una ley con esa asignatura sino que se llegue a lo que se pretende con esta ley, en el Municipio de Sabaneta no tenemos la misma problemática de otros Municipios y lo hemos visto en el desarrollo de todas estas presentaciones y de las problemáticas encontradas para la elaboración del plan de desarrollo, donde uno de los factores que se dan es la falta de convivencia, y aquí en varios debates lo hemos dicho, la falta de convivencia y trabajar en el núcleo de la familia. Entonces la invitación no es cumplir una ley, señora Secretaria este mensaje es para llevar a las instituciones educativas para que verdaderamente si se aplique con la problemática del Municipio de Sabaneta.

Estructura y contenido: la ley nos establece que en estos centros educativos de preescolar, básica y media se determinarán los contenidos de Cátedra de Paz y que se desarrollarán al menos 2 (dos) de las siguientes temáticas, acá los tenemos: Justicia y Derecho humano, Uso sostenible de recursos naturales, Protección de la riqueza cultural y natural, resolución pacífica de conflictos, Prevención del acoso escolar, Diversidad y pluralidad, Participación política, Memoria histórica, Dilemas morales, Proyecto de impacto social, Historia de los acuerdos nacionales e internacionales y Proyectos de vida y prevención. Aquí es donde tienen que tener muy en cuenta la reflexión y solicitud hecha anteriormente.

Lineamientos y estándares, el Artículo 6 el Ministerio de Educación Nacional podrá expedir referente lineamientos curriculares, guías y orientaciones, ya las encontramos ya fueron expedidas para que también se tengan en cuenta en esta implementación.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 6 de 11

Capacitación y formación de docentes para la cátedra de la paz, las entidades territoriales certificadas como es nuestro caso, en trabajo articulado con los comités territoriales de capacitación de docentes y directivos deberán cada 2 (dos) años luego de una identificación verificar y mirar la necesidad de formación para los docentes y para esto se cuenta además con un rubro presupuestal con el cual se puede llevar a cabo este requerimiento de formación a los docentes, que es fundamental.

Financiar o diseñar en sus respectivos planes de formación a docentes y directivos, programas, proyectos de alta calidad y valorar y evaluar cada 2 (dos) años mediante mecanismos adecuados el impacto de estos programas.

Objetivo de la cátedra de paz según el decreto reglamentario, la Cátedra de paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionadas con el territorio, todo esto hace referencia a la invitación que ya hice anteriormente, en que clase se debe introducir la cátedra de paz, la misma ley establece que puede ser en el área de ciencias sociales, historia y geografía, constitución política, o en la de ciencias naturales y educación ambiental o ética y valores. Esto es lo que nos trae la ley como vemos honorables concejales la cátedra de paz es de obligatorio cumplimiento lo traían desde la constitución ya fue expedida en la ley nacional, el decreto reglamentario, y hoy iniciativa al Señor Alcalde se está dando cumplimiento en el Municipio de Sabaneta mediante la Presentación de este Proyecto de Acuerdo, por lo anterior doy Ponencia favorable al PROYECTO DE ACUERDO N° 011 DEL 06 DE JUNIO DEL 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE IMPLEMENTA LA CATEDRA DE LA PAZ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

Ayer estaba contando que hoy era ponente de esta cátedra de paz y me dijeron en el paraninfo de la Universidad Nacional es como un caso, hay un mural de Pedronel Gómez, nació en 1899 y murió en 1984 y dejó un mural que reza, llegara el día que se deberá implementar la cátedra de la Paz.

Muchas Gracias

PRESIDENTE: agradece a la ponente Margarita Flórez y aclara que es el Proyecto de Acuerdo N° 11 del 06 de Junio del 2017 con el fin de que quedará corregido también en el audio, le solicita al secretario seguir con el desarrollo del orden del día.

5. DEBATE Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

PRESIDENTE: Carlos Mario Cuartas Palacio abre el debate y aprobación del Proyecto de Acuerdo

CONCEJALA LUZ IRENE CARMONA SALAZAR: Gracias Señor Presidente, saludo honorables concejales, Margarita a usted por su exposición veo que usted es muy juiciosa en cuanto seguir sus inquietudes y buscar respuestas, respuestas que a mí no me quedan claras en el siguiente sentido, En cuanto al tema de las Universidades pues sencillamente se dice que cada uno defenderá sus prioridades y en cuanto a los establecimientos educativos hablan de que son autónomos, pues mi pregunta es ¿Cuál es el papel protagónico aquí de la Secretaria de Educación?, yo no lo veo y ese cuento pues de que todas las instituciones son autónomas, entonces estaría sobrando la Secretaria de Educación, tienen que tener un papel protagónico que no han tenido hasta ahora y no lo estoy diciendo yo, eso lo hemos encontrado en todas las instituciones a donde vamos, tienen una muy buena relación con los Rectores más

una muy mala relación con los Maestros. Se pregunta uno ¿cuál es el papel entonces de la Secretaria?, porque la Secretaria no se puede enconchar ahí en ese edificio, tiene que ser de una asesoría y de una asistencia permanente a las instituciones educativas y a los maestros, les hace uno preguntas como estas ¿Cómo va con su autoevaluación y los planes de mejoramiento? Responden: eso lo hacemos nosotros y ya, cuando nosotros hacemos todo lo mandamos a la Secretaria de Educación ¿y que respuesta tienen?, no lo importante es que cumplamos y que lleguen allá los documentos; Se pregunta por el manual de convivencia y es lo mismo, la asistencia es muy poca, se pregunta uno por el tema de calidad y la asistencia es muy poca, y aquí mirando con detenimiento ¿si son tan autónomas las instituciones para que necesitan presupuesto de parte de la administración?, si ya la Administración les ha girado lo que corresponde a la gratuidad de la educación, que es el presupuesto con el que se trabaja, ¿quién va a diseñar la malla curricular? ¿Qué intensidad horaria se le va a dar?, ya en ocasiones pasadas les había comentado que este tema ya está desarrollado, inclusive si quieren pueden mirarlo ahí con el doctor Google que ahí está, ya los colegios privados tienen desarrollados hasta las mayas curriculares grado, por grado, mas no veo en el acuerdo y lo veo flojo es ¿cual es la responsabilidad de la Secretaria de Educación? ; En ese sentido, no es que no voy a votar positivo, si la voy a votar, porque así como vote por la paz a nivel nacional, como no voy a votar hoy por la catedra de la paz, que es la implementación de un proceso que se ha venido dando hace varios años, debo hacerlo porque yo soy consecuentes con mis actos. Entonces hoy si debe quedar muy claro no veo el papel protagónico de la Secretaria de Educación y Doctora Margarita muy acuciosa, muy investigativa estuve mirando inclusive aquí las respuestas que le dieron con toda la calma del caso, le mencionan todas las leyes, todas las normas, mas no le mencionan su propia responsabilidad, ni su propia asesoría, ni su propia asistencia, me parece una de las grandes fallas que tiene la Secretaria de Educación y lo digo aquí estando la secretaria porque no tengo que mandar la razón y si analizan y miran no veo el rol que deben tener, Muchísimas Gracias.

PRESIDENTE: Agradece intervención a Concejala Luz Irene Carmona, y le da el uso de la palabra a la ponente la Concejala Margarita María Flórez.

INTERVENCIÓN DE LA PONENTE CONCEJALA MARGARITA MARÍA FLÓREZ: Gracias señor presidente, si Luz Irene acá esta la Secretaria de Educación y su equipo de trabajo que van a tomar atenta nota, lo decía que de ley debe de dar cumplimiento, y la ley establece que se debe de implementar la Cátedra de la Paz y la invitación es el cómo y el seguimiento y la evaluación y la capacitación, para que realmente si llegue a solucionar una problemática que hay en el Municipio de Sabaneta que es la convivencia y también le doy a conocer nosotros también votamos por una verdadera paz. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Agradece intervención y toma la palabra para entrar en el debate

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE CARLOS MARIO CUARTA PALACIO: En el estudio de Comisión yo participe como invitado, como podemos participar todos los concejales, y por ejemplo sobre el tema de las instituciones de educación superior se hablo de la ley 30 que está en mora el gobierno de hacerle una modificación, pero hoy es vigente la ley 30 del 92, habla de la autonomía que tiene las Universidades para desarrollar el cumplimiento de las leyes y los Acuerdos en este caso para el Municipio de Sabaneta, será muy importante que las instituciones universitarias y privadas del

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 8 de 11

Municipio lo primero que deberían de conocer, si hoy se aprueba este proyecto de Acuerdo aquí en esta corporación, es una vez lo sancione el señor Alcalde y quede en firme que lo conozcan y un artículo también que hay del desarrollo que también le corresponde a la Secretaria de Educación es precisamente la reglamentación de este proyecto de Acuerdo para poder iniciar y está en el Artículo N° 6, que es muy importante, yo creo que no hay discusión en el país y eso quedo claro en que todos queremos avanzar en este tema de la paz. Es que esto no es y lo dijimos en la discusión de los Acuerdos esto no es un tema de unos y otros o del sí y el no, por eso nosotros éramos muy consecuentes y decíamos por qué no plantear un plebiscito con no una sola pregunta, si no varias preguntas, por que cuando cierran la pregunta es cuando ponen a la gente a decir sí o no y el planteamiento que nosotros teníamos, cuando digo nosotros es un sector amplio de la parte civil, no de grupos políticos, era porque no se hacen una series de preguntas para poder saber los alcances de cada una de ellas, por que cerrar la pregunta a unos acuerdos, porque ahí no se le pregunto a la gente por la paz, si no por la implementación de unos acuerdos, entonces uno dice donde estuvo digamos el tema de discusión de la paz, Todos independientes y por eso esta corporación se ha comprometido y el Señor Alcalde en su plan de Desarrollo planteo el pos conflicto, como un programa dentro del entendimiento, y no se habían aprobado ni siquiera los acuerdos, nosotros le vamos a seguir apostando a ese proyecto de la paz, yo personalmente soy un pacifista, me considero un pacifista siempre he tenido en mis principios el tema de hacer acuerdos, el tema del dialogo, el tema del entendimiento, todos esos elementos los he tenido como principio de vida incluyéndolo en la parte política, o si no mirar lo que está pasando en el país vecino de Venezuela por no haber un entendimiento y no haber unos procesos claros entre lo civil y lo político, tiene un reto muy importante la Secretaria de educación frente a este tema , es un buen momento para avanzar en este tema en la Cátedra de la Paz en el Municipio de Sabaneta.

INTERVENCIÓN DE LA CONCEJALA LUZ IRENE CARMONA SALAZAR: No voy a entrar en una controversia política sobre el tema de la paz, porque realmente eso es lo que ha pasado con el tema en Colombia, de lo que si estoy convencida es que hay que entrar a construirla en forma colectiva y una de las herramientas es esta y mi posición es muy clara, si mañana me tengo que tragar mis palabras, me las trago, pero que yo vea el compromiso de la Secretaria de Educación, precisamente por eso, por el compromiso que tengo yo con la paz, porque lo quiero ver, lo quiero sentir, quiero ver cómo se va germinando desde la niñez hasta nosotros que es la paz en un mundo violento y conflictivo como el que hemos tenido nosotros, nosotros somos producto de la violencia, de la guerra fría, de la guerra verbal y eso es lo que tenemos que empezar cambiar y ahí es donde necesito el compromiso institucional, lo necesito como Concejal, como ciudadana como persona y es lo que estoy pidiendo, si mañana yo veo los efectos y los resultados yo digo me equivoque, que bueno que me equivoque y si mis palabras son el motor para que esto se mueva pues que lo sea, si me tiene que demostrar que si lo hacen, que lo hagan, yo me devuelvo en mis palabras, pero la paz la tenemos que construir entre todos nosotros.

PRESIDENTE: Agradece a la Concejala Luz Irene Carmona y le da el uso de la palabra al vicepresidente segundo Concejal Licinio López Loaiza.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO LICINIO LÓPEZ: saludos a los compañeros, a la comunidad y personal de la administración, me parece que esto es de cumplimiento hay una ley, un marco que

 Municipio de Sabanaeta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 9 de 11

determina que se debe implementar, hoy el Municipio a través de este proyecto de Acuerdo pues así lo quiere hacer y yo pienso que hay que mirar las ventajas que tiene esta Cátedra, cuando hablamos en que las instituciones se implementen estamos hablando de mitigar problemas como el bullín, acoso escolar o estudiantil, y yo pienso que empezamos apuntarle realmente a esa verdadera paz, de pronto no a la que se firmo en Cuba, pero si a la verdadera paz que los Colombianos requieren y aparecen elementos como el respeto cultural, la solidaridad, la reconciliación y eso es muy importante para que esos niños que se están formando hoy realmente vivan en paz en el futuro. Respecto al tema a la implementación me queda una preocupación cuando esa potestad se le entrega a las universidades y la preocupación es que no se convierta esa cultura de paz en un discurso político de las fuerzas de izquierda, esa es una preocupación grande porque esa potestad se la vamos a dejar a las universidades, esperemos que lo hagan dentro del marco de la ley, y la segunda Qué bueno que la Secretaria de Educación lo haga con celeridad y anuncio mi boto positivo por este Proyecto de Acuerdo.

PRESIDENTE: Agradece al Concejal Vicepresidente segundo Licinio López Loaiza y le da el uso de la palabra al Concejal Alder Cruz Ocampo.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL ALDER CRUZ: Muchas gracias señor presidente, yo no iba a intervenir el día de hoy pero el honorable concejal Licinio me anima hacerlo y ya lo había hablado acá con el honorable concejal Johan, nose cuanto tiempo llevamos desde que se aprobó el proyecto de acuerdo de las finanzas y a hoy no se implementa la cátedra, pero este proyecto viene desde el ejecutivo ojala no vaya a ver yo dentro de 8 o 15 días todo el alboroto del mundo, implementado la cátedra en los colegios, dándole bulla al tema, sacándolo en la prensa y haciendo una cantidad de maniobras de marketing para mostrar que si se está ejecutando el Proyecto de Acuerdo de la Paz, porque es un compromiso ¿con quién? Con el departamento o con la nación por que viene del ejecutivo, pero cuando es un Proyecto de Acuerdo que nace del Concejo Municipal de un Honorable Concejal a ese proyecto de acuerdo de pronto si dejémoslo por allá rezagados que de pronto no es tan importante. Entonces qué bueno que le demos la misma importancia a los proyectos de acuerdo que vienen del ejecutivo como a los proyectos de acuerdo que nacen del recinto y la corporación, vuelvo e insisto yo creo que esta cátedra no se van a demorar tanto en implementarla, esta cátedra de la paz le doy 15 0 2º días para que se esté implementando, vamos a mirar cuando implementan la cátedra de finanzas. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Agradece la intervención del concejal Alder Cruz y procede a continuar con el punto de aprobación, primero voy a colocar a consideración de la Honorable Corporación, el Acta o informe de Comisión Nª 10 del 21 de junio de 2017, está en discusión la aprobación del Acta o informe de Comisión Nª 10, sigue en discusión anuncia que va cerrarse la discusión, queda cerrada la discusión los Honorables Concejales que estén por la aprobación Acta o informe de Comisión Nª 10, leído en plenaria favor levantar la mano.

SECRETARIO: Le anuncio señor Presidente que el Acta o Informe de Comisión Nª 10 ha sido aprobado por unanimidad.

PRESIDENTE: Pongo en consideración de la Honorable Corporación el título del Proyecto de Acuerdo Nª 11 del 6 de junio de 2017 por medio del cual se adopta y se

	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 10 de 11

implementa la catedra de la paz en las Instituciones Educativas de Municipio de Sabaneta, sigue en consideración el título del Proyecto de Acuerdo, anuncio que va cerrarse la discusión queda cerrada la discusión los Honorables Concejales, que estén por la aprobación del título del Proyecto de Acuerdo favor levantar la mano.

SECRETARIO: Le anuncio señor Presidente que el título del Proyecto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

PRESIDENTE: Pongo a consideración de la Honorable Corporación el marco normativo del Proyecto de Acuerdo N° 11 del 6 de junio del 2017 sigue en consideración el marco normativo, anuncio que va cerrarse la discusión, queda cerrada la discusión los Honorables Concejales que estén por la aprobación del marco normativo del proyecto de acuerdo favor levantar la mano.

SECRETARIO: Le anuncio señor Presidente que el basamento jurídico del Proyecto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

PRESIDENTE: Pongo en consideración de la Honorable Corporación, el Articulado del Proyecto de Acuerdo con sus modificaciones realizadas en la Comisión tercera, sigue en consideración el Articulado del Proyecto de Acuerdo, con las modificaciones realizadas, anuncio que va cerrarse la discusión, queda cerrada la discusión los Honorables Concejales que estén por la aprobación del Articulado del Proyecto de Acuerdo N° 11 favor levantar la mano.

SECRETARIO: Le anuncio señor Presidente que el Articulado del Proyecto de Acuerdo con las modificaciones propuestas, ha sido aprobado por unanimidad.

PRESIDENTE: Pongo en consideración de la Honorable Corporación, la totalidad del Proyecto de Acuerdo N° 11 del 6 de junio del 2017 con el título, el basamento jurídico y el Articulado sigue en Consideración la totalidad del Proyecto de Acuerdo, con las modificaciones realizadas en el estudio de Comisión, sigue en consideración, anuncio que va cerrarse la discusión, queda cerrada la discusión, los Honorables Concejales que estén por la afirmativa del Proyecto de Acuerdo con las modificaciones realizada favor levantar la mano.

SECRETARIO: Le anuncio señor Presidente que el Proyecto de Acuerdo en su totalidad, con su título basamento Jurídico, Articulado y modificaciones propuestas ha sido aprobado por unanimidad, pasando hacer Acuerdo Municipal.

PRESIDENTE: Gracias señor secretario, por favor continuar con el desarrollo del orden del día.

6. LECTURA DE COMUNICADO.

SECRETARIO: Le anuncio señor Presidente que no reposa comunicado sobre la mesa.

 <p>Municipio de Sabanieta CONCEJO MUNICIPAL</p>	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 11 de 11

7. CIERRE DE LA SESIÓN

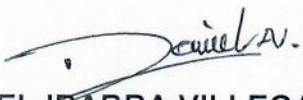
Le anuncio señor presidente que el orden del día de esta sesión ha sido agotado.

Se cierra la sesión del día de hoy, se convoca para el domingo 16 de julio, vamos a tener la socialización del Proyecto de Acuerdo N° 13 sobre los predios de la 43ª por parte de la Administración 9:00 a.m.

Se da por terminada la sesión a las 8:25 a.m.

En constancia se firma a los catorce (14) días, del mes de julio 2017


CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Presidente


DANIEL IBARRA VILLEGAS
Secretario General

Elaboro: Nora Elena Gómez López
Aux: En elaboración de Actas

**PONENCIA
PROYECTO ACUERDO NO. 11**

Junio - 06 - 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E
IMPLEMENTA LA CÁTEDRA DE LA PAZ EN
LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
MUNICIPIO DE SABANETA ”**



Certificado
No SC CER474877



Certificado
No SC - CER474877



Objetivo :

Adóptese e implementese la Cátedra de la Paz, asignatura que será obligatoria en todas las Instituciones Educativas de carácter público y privado en los estrictos y precisos términos de la ley 1732 de 2014, el Decreto Reglamentario 1038 de 2015, y el presente Acuerdo Municipal.



Ley 1620 de 2013.

“Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

Art. 4...Fomentar y fortalecer la educación en y para la Paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la Ley, para la formación de sujetos activos de derechos”.



Certificado
No SC CER474877



Certificado
No SC - CER474877



LEY 1732 SEP 2014.

“Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones Educativas del País”.

Decreta:

Artículo 1°: Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, **establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media** como una asignatura independiente.



LEY 1732 SEP 2014.

“Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones Educativas del País”.

Decreta:

Artículo 2°: Para corresponder al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional, el carácter de la **Cátedra de la Paz** será obligatorio.

Las **entidades territoriales certificadas en educación**, en ejercicio de las funciones de **inspección y vigilancia** que le hayan sido delegadas, verificarán que las instituciones educativas implemente y desarrollen la **Cátedra de la Paz**.



DECRETO N° 1038 25 MAY 2015

“Por el Cual se reglamenta la Cátedra de la Paz”

Decreta

Artículo 1: La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este Decreto.



Certificado
No SC CER474877



Certificado
No SC - CER474877



Objetivos Fundamentales:

- ❖ *Cultura de la Paz*: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- ❖ *Educación para la Paz*: se entiende como la apropiación de conocimiento y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.



Certificado
No SC CER474877



Certificado
No SC - CER474877



Estructura y Contenido

Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media determinarán los contenidos de la Cátedra de la paz, los cuales deberán estar orientados al logro de los objetivos consagrados en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2 del presente decreto y **deberán desarrollar al menos (2) de las siguientes temáticas:**

- a. Justicia y Derechos Humanos.
- b. Uso Sostenible de los Recursos Naturales.
- c. Protección de las Riquezas culturales y naturales de la Nación.
- d. Resolución pacífica de conflictos.
- e. Prevención del acoso escolar.
- f. Diversidad y pluralidad.
- g. Participación política.
- h. Memoria histórica.
- i. Dilemas morales.
- j. Proyectos de impacto social.
- k. Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales.
- l. Proyectos de vida y prevención de riesgos.



Lineamientos y estándares

Artículo 6. El ministerio de Educación Nacional podrá expedir referentes, **lineamientos curriculares, guías y orientaciones** en relación con la Cátedra de la Paz y su integración dentro del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Estudios.



Certificado
No SC CER474877

Certificado
No SC - CER474877

Capacitación y Formación Docente para la Cátedra de la Paz.

Las entidades territoriales certificadas en educación, en trabajo articulado con los **Comités Territoriales de Capacitación a Docentes y Directivos**, deberán:

- a. **Identificar cada 2 años las necesidades de formación de los docentes y directivos docentes** en servicio adscritos a la entidad territorial en materia de Derechos Humanos, Cultura de paz, y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la diversidad y pluralidad.



Certificado
No SC CER474877



Certificado
No SC - CER474877



Capacitación y Formación Docente para la Cátedra de la Paz.

b. **Financiar o diseñar en sus respectivos planes de formación a docentes y directivos** docentes, programas y proyectos de alta calidad que ofrezcan las instituciones de educación superior y otros organismos, para responder a los objetivos de la Cátedra de la Paz, así como promover su incorporación a los mismos.

c. **Valorar y evaluar cada 2 años**, mediante mecanismos adecuados y contextualizados, el impacto de los programas y proyectos de formación a docentes y directivos docentes.



Certificado
No SC CER474877



Certificado
No SC - CER474877



Objetivo de la Cátedra de la Paz.

Según el mismo Decreto 1038 “la Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de **apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica**, con el propósito de reconstruir el tejido social, remover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.



Certificado
No SC CER474877



Certificado
No SC - CER474877



Ley 1801 de 2016

“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

Artículo 1 *Objeto*. Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.



CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 02 DE 2016

“Por Medio del Cual se Aprueba y Adopta el Plan de Desarrollo
2016-2019 “ SABANETA DE TODOS”
Programa: Educación para Todos



Certificado
No SC CER474877



Certificado
No SC - CER474877



¿En qué clase se debe introducir la Cátedra de la Paz?

La Cátedra de la Paz deberá estar articulada con alguna de las siguientes áreas fundamentales del conocimiento impartido en las aulas:

- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- Ciencias naturales y educación ambiental.
- Educación ética y en Valores humanos.



Certificado
No SC CER474877



Certificado
No SC - CER474877



¡GRACIAS!



Certificado
No SC CER474877

Certificado
No SC - CER474877